

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, EN EL INFORME MENSUAL DE LA ALERTA POR VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, 26 de abril de 2024.

"Rompe el silencio cuando seas testigo de la violencia contra las mujeres; no te quedes de brazos cruzados. Actúa".

Ban Ki-moon, ex secretario general de la ONU

Buen día a todas y todos los que nos acompañan en este informe de resultados de la alerta del año 2024.

La Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994, es un hito significativo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Esta convención, no solo reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos fundamentales, sino que también establece un marco legal para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia basada en el género.

Una de las características más destacadas de esta convención, es el reconocimiento de la violencia de género como un problema complejo que requiere respuestas integrales. Desde la prevención y la sensibilización hasta la protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los perpetradores, esta convención proporciona un marco sólido para abordar todas las dimensiones de la violencia contra la mujer.

Además, la Convención de Belém do Pará reconoce la importancia de la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas en la lucha contra la violencia de género.

Bajo ese tenor, se tiene que la violencia de género, no es un fenómeno aislado; es una realidad que permea en cada estrato de nuestra sociedad, desde el hogar hasta el ámbito

laboral, desde lo público hasta lo privado, las mujeres enfrentan diariamente formas de violencia que menoscaban su dignidad, su seguridad y su bienestar emocional.

Para el Poder Judicial de la Ciudad de México, como garante de derechos humanos, es importante reconocer y abordar la complejidad de la violencia de género en todas sus manifestaciones y se suma al compromiso de implementar acciones efectivas que protejan y respalden a las mujeres víctimas de violencia. No podemos permitir que el miedo, la vergüenza o la falta de recursos impidan a las mujeres buscar ayuda y justicia.

El pasado 6 de marzo, se presentó en el marco del Día Internacional de la Mujer, en el PJCDMX, y ahora me permito mostrarlo en este espacio, el *Manual para prevenir la violencia de género del Poder Judicial de la Ciudad de México*, un instrumento que permite comprender el fenómeno holístico de la violencia de género.

Dicho manual permite identificar y reconocer situaciones de violencia o maltrato; define de forma clara y ejemplificativa diversos tipos de violencia de los que es víctima la mujer: como lo es la psicológica, física, sexual, digital, entre otras, así como los distintos ámbitos en los que se presentan.

Además, es una herramienta que conjuntó los recursos clave de las distintas Instituciones que tienen como visión la protección de las mujeres, proporcionando información respecto cómo actuar en casos de violencia, asesoría, apoyo, asistencia, atención hospitalaria, hasta líneas de ayuda como lo son el línea SOS Mujeres *765 o línea mujeres *0311, que brindan atención gratuita y confidencial las 24 horas del día, lo que nos permite abordar de forma colaborativa los desafíos que enfrentan las mujeres que sufren violencia.

Por ello, se presenta a través del código QR, para que todas y todos los aquí presentes, puedan contar con este valioso instrumento y compartirlo no solo a las mujeres, sino a cualquier persona interesada en este material.

Recordemos que una acción puede salvar una vida.

Ahora bien, respecto de la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, me permito compartir los datos relacionados con las órdenes de protección que esta casa de justicia ha emitido del 1 de enero al 21 de abril del año en curso: en total fueron dictadas 5,261 medidas de protección.

A través de estas acciones, se busca garantizar la vida, integridad y patrimonio de las mujeres y que cuenten con mecanismos legales que contribuyan a lograr una vida libre de violencia.

Del universo de las medidas de protección indicadas, las tres más recurrentes fueron:

La prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos, con un total de 1,456.

Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido, siendo un total de 1,152; y

Prohibición para asistir o acercarse al domicilio de la víctima directa o indirecta, así como acercarse al lugar de trabajo, con un total de 956 medidas otorgadas por los impartidores de justicia.

En el mismo periodo, se dictaron 348 medidas de protección de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, correspondiendo a: 163, de prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido; 158, de limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre, y 27, de separación inmediata del domicilio

Por ello, quisiera destacar la importancia de redoblar esfuerzos para combatir la violencia de género.

En este mes, que estamos próximos a conmemorar el día de la niña y el niño, reafirmamos nuestro compromiso como Poder Judicial de la Ciudad de México para proteger y promover

los derechos de las niñas y los niños, así como para trabajar incansablemente en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Juntos, podemos construir un futuro donde todas las personas, independientemente de su género, viven libres de violencia y disfruten de igualdad de oportunidades.

Gracias a todas y todos ustedes por su compromiso y dedicación en esta importante lucha.